



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Soria, relativo a la aprobación provisional y anexo con listado de cambios de la modificación puntual n.º 35 «Palacio de Alcántara» (antiguo reformatorio). Expte.: 31657/2024.

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 31 de julio de 2025, la Modificación Puntual núm. 35 del vigente PGOU relativa a la Parcela H SURD-2 «Palacio de Alcántara» (Antiguo Reformatorio) se procede a la publicación de listado de alegaciones estimadas parcialmente y desestimadas parcialmente para general conocimiento, así como a la relación de los cambios respecto del documento sometido a información pública, de conformidad con lo establecido en el Art. 158.3 del Reglamento de Urbanismo aprobado por Decreto 22/04, de 29 de enero.

En relación con las alegaciones presentadas durante el período de información pública al documento de Modificación puntual núm. 35 del PGOU Soria aprobado por Orden FOM 409/2006, de 10 de marzo relativa a la Parcela H SURD-2 «Palacio de Alcántara» (Antiguo Reformatorio), de Soria, se acuerda lo siguiente:

Estimar parcialmente las siguientes alegaciones:

- Alegación núm. 1 presentada por D. Julio Rodríguez Mondelo con DNI: ***4654** de conformidad con el informe técnico emitido al efecto.
- Alegación núm. 2 presentada por D.^a M.^a Jesús San López con DNI.:***0526** de conformidad con el informe técnico emitido al efecto.
- Alegación núm. 3 presentada por D. José M.^a Perales García con DNI.: ***9957**, de conformidad con el informe técnico emitido al efecto.
- Alegación núm. 4 presentada por D. Sinesio de la Orden Mozo con DNI ***7898**, de conformidad con el informe técnico emitido al efecto.
- Alegación núm. 5 presentada por D. José Vicente Peñuelas Calvo con DNI ***6942**, de conformidad con el informe técnico emitido al efecto.
- Alegación núm. 6 presentada por D.^a Inmaculada Calvo Larruy con DNI ***3422**, de conformidad con el informe técnico emitido al efecto.
- Alegación núm. 7 presentada por D.^a M.^a Gloria Alonso Fernández con DNI ***9548**, de conformidad con el informe técnico emitido al efecto.
- Alegación núm. 9 presentada por D. Isaías Pérez Gallardo con DNI ***8666**, de conformidad con el informe emitido al efecto.



Estimar parcialmente la subalegación 2.^a de la Alegación núm. 8 presentada por D.^a M.^a Concepción Casilda González Blázquez con DNI ***9544** y D.^a M.^a Pilar González Blázquez con DNI ***0064** representadas por D. Antonio Sánchez-Trasancos de Toro con DNI ***3259** de conformidad con el informe emitido al efecto.

Desestimar parcialmente la subalegación 5.^a de la Alegación núm. 8 presentada por D.^a M.^a Concepción Casilda González Blázquez DNI ***9544** y D.^a M.^a Pilar González Blázquez DNI ***0064** representadas por D. Antonio Sánchez-Trasancos de Toro con DNI ***3259**, de conformidad con el informe emitido al efecto.

Soria, 4 de agosto de 2025.

El Alcalde,
Fdo.: CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ

ANEXO**LISTADO DE CAMBIOS MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 35 PARCELA H SURD-2
«PALACIO DE ALCÁNTARA (Antiguo Reformatorio)**

(Art. 158.3 del RUCyL)

	CAMBIO	MOTIVO
1	Se incorporan las prescripciones, tanto en la Memoria Vinculante, en el punto MI-III-D-03.– Carreteras como en el Plano PO 02b	Se modifica el documento conforme al Informe Dirección General de Carreteras de fecha 12 de junio de 2025.
2	Se amplía y se incluyen nuevos apartados en la Memoria Informativa, MI-III-D-01.– Patrimonio Histórico; MI-III-D-01.2- Declaración de BIC y elementos Catalogados; MI-III-D-01.3 – Información previa, antecedentes y condicionantes de partida; MI-III-D-01.4 –Estrategia general y particular; MI-III-D-01.5 –Justificación derribo antiguo reformatorio MI-III-D-01.6 –Aclaración de la distribución de la edificabilidad en el Palacio de Alcántara en el tramo de colindancia con la muralla. MI-III-D-01.7 Retranqueo intramuros en el Conjunto del Palacio de Alcántara. Y el Plano de ordenación PO 02ª	Se modifica el documento conforme a lo requerido en el informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de 9 de abril de 2025.
3	Se ha corregido en el punto MV-II.F.1.1.– Sistema General de Equipamientos la redacción, aclarando y completando según lo establecido en el Informe, para justificar adecuadamente que se trata de un Sistema general la parcela H del SUD-2.	Se modifica el documento conforme a lo requerido en el punto 1 del informe previo de la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, de 2 de julio de 2025.
4	Se eliminan las referencias a la nueva delimitación del sector SURD-2, sobre el punto MV-II.F.1.2.–Delimitación del Sector SUR-D2 y MV-II.F.1.3.–Corrección de la ficha del Sector SUR-D2	Se modifica el documento conforme a lo requerido en el punto 2 del informe previo de la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, de 2 de julio de 2025.
5	Se ha corregido en el punto MV-II.F.2.1.4.– Unidades Urbanas, proponiendo su inclusión en la UU13. S3 corrige el plano PO 03.	Se modifica el documento conforme a lo requerido en el punto 3 del informe previo de la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, de 2 de julio de 2025.
6	En el apartado MV-II.D.– MV-II.D.3.– Justificación del derribo del edificio del antiguo reformatorio en la calle Alberca de Soria y la recuperación del espacio libre de parcela para descubrir el tramo de muralla, se justifican cada una de las determinaciones que se alteran.	Se modifica el documento conforme a lo requerido en el punto 4 del informe previo de la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, de 2 de julio de 2025.



	<i>CAMBIO</i>	<i>MOTIVO</i>
7	Se propone el sistema de obtención conforme al artículo 83 del RUCyL.	Se modifica el documento conforme a lo requerido en el punto 5 del informe previo de la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, de 2 de julio de 2025. Y la estimación parcial de la subparte de la alegación 8ª.
8	Se ha justificado el establecimiento del número de máximo de viviendas conforme a lo indicado en el Art. 173 del RUCyL. MV-II.F.2.1.2. -Edificabilidad	Se modifica el documento conforme a lo requerido en el punto 6 del informe previo de la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, de 2 de julio de 2025.
9	Las alturas de la edificación se ajustan a las colindantes, así como los retranqueos en el punto MV-II.F.2.1.2.-Alturas y MV-II.F.2.1.3.-Area de Movimiento. Así como el Plano PO 02b.	Consecuencia de la estimación parcial de las Alegaciones 01, 02, 03, 04, 05 ,06, 07 y 09.
10	Corrección de error delimitación de la superficie de la parcela H del sector SURD-2.	Tras análisis y comprobación del documento.